



CONVENIO PARA SUBVENCIÓN

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

"ENTRE ESTUDIANTES"

En Buin a _____ entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Administrador Municipal don **MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA**, Contador Auditor, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la organización denominada **ENTRE ESTUDIANTES**, RUT _____, representada legalmente por don **JOSÉ FRANCISCO VERGARA RAMÍREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en _____ se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La organización denominada **ENTRE ESTUDIANTES**, ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención a la organización **ENTRE ESTUDIANTES** el que lleva el número 155 de la Sesión Ordinaria número 67, de fecha 21 de Abril de 2014, aprobado a su vez por el Decreto Ex. N° 1227, de fecha 23 de Abril de 2014. La subvención indicada se otorga a través del Decreto Ex. Número 1405, de fecha 13 de Mayo de 2014.

TERCERO: La Municipalidad entrega a la organización **ENTRE ESTUDIANTES** una subvención por la suma de \$2.100.000.- (dos millones cien mil pesos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas, la que deberá ser empleada exclusivamente con el objetivo de financiar los gastos de insumos necesarios para imprimir material de apoyo y ensayos PSU, colaciones para desayunos de los días sábados, transporte de tutores y participación en ferias universitarias.



CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria 215.24.01.004 Organizaciones Comunitarias.

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la institución beneficiada en la inversión de los fondos asignados.

SEXTO: La Organización **ENTRE ESTUDIANTES** sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que perciba el dinero de la subvención.

SEPTIMO: La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCIÓN" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que la organización ENTRE ESTUDIANTES toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 5 (cinco) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.



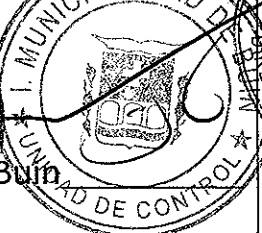

DECIMO SEGUNDO: La personería de Don **MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA** para representar a la Municipalidad de Buin como Administrador Municipal consta en Decreto AR N° 146, de fecha 20 de Mayo 2013 y Certificado de Directorio N°342 certificado de Personalidad Jurídica N° 343 de fecha 14 de Abril 2014 emitido por la Ilustre Municipalidad de Buin, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

José Francisco Vergara Ramírez

JOSÉ FRANCISCO VERGARA RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL
ENTRE ESTUDIANTES

SECMU	JURIDICA	CONTROL	DAF	SECMU
				Contrato N° <i>06</i>
				15 MAY 2014 Buin

EVR/jzm.

Distribución:

- ORGANIZACIÓN ENTRE ESTUDIANTES
- SECMU
- DAF
- Control
- Archivo Jurídica